

EXPOSICION QUE HACE

(BW6)
EL PRESIDENTE PROVISIONAL

DE LA REPUBLICA PERUANA

LUIS JOSE ORBEGOSO

DE LAS RAZONES QUE LE OBLIGARON

A SOLICITAR DE LA REPUBLICA BOLIVIANA

AUXILIOS PARA PACIFICAR

EL PERU.



AREQUIPA 1835.

Imprenta Pública: de Francisco Valdes.

or. La mayor parte de sus complicés existían en el Perú, los unos absueltos por los Tribunales, à los que habían sido sometidos, segun las leyes, los otros en libertad, habiendo fianza, y los demas enteramente libres en fuerza de los compromisos à que estaba obligado el Gobierno, por las varias circunstancias de la terminacion de la guerra civil; pero todos enemigos de la tranquilidad pública y de las instituciones, conspiraban simultaneamente en la Capital y en los Departamentos, olvidados de la generosidad nacional, de la del Gobierno y del honor primer distintivo de la carrera militar. Yo habia jurado la Constitucion y devuelto las facultades extraordinarias con que fui investido para salvar la República: carecia de medios para mantener a los revolucionarios: mi adhesion y respeto à las leyes me hacian incapaz de sobreponerme à ellas: el estado de mi salud se agravaba y cuando en tal situacion contemplaba mi Patria, lleno de amargura recibí avisos del Prefecto de Puno, de que iba à estallar en el Sud la revolucion preparada. La noticia me frustró el plan de retirarme, y mi conciencia me acusaba de haber abandonado un puesto nuevamente rodeado de dificultades y peligros. En tal estado no podia, sin desercion de la causa pública y huir vergonzosamente, dejar el campo à merced de unos facciosos sin Patria y sin honor. Entregué el mando al Presidente del Consejo de Estado, que lo era D. Manuel Salazar y Baquijano, un hombre de una providad sin limites y de un patriotismo sin toda prueba, el mismo que en tres distintas ocasiones habia desempeñado el poder ejecutivo de un modo digno de su conocido merito: y marché al Sud llevando conmigo un batallon y un escuadron; pero sin mas caracter que el de Jeneral en Jefe del ejercito, que me señalaba la ley. El consejo de Estado habia concedido algunas facultades al ejecutivo y autorizandolo para trasladarse unicamente al Presidente de la Republica que

debía marchar al Sud: mas no habiendolo hecho, yo quedé sujeto estrictamente à la observancia de las leyes los revolucionarios casi à mi vista avansaban rapidamente en sus planes, sin que me quedara otro recurso que el disimulo para no envanecer la insolencia de su impunidad.

En Ayacucho y en el Cuzco adquirí datos circunstanciados sobre los resortes que movian La Fuente, Salaverri y Gamarra para acelerar la revolucion. Cada uno de ellos trabajaba para sí y todos contra el Gobierno. El resultado de la revolucion del año anterior habia hecho à los sediciosos mas activos y mas unidos entre sí. Los datos no eran tan manifiestos que pudiese entregar los revolucionarios à un juzgamiento, ni yo podía presentar en público à los que se habian acercado à mi por amor al pais con el objeto de darme avisos interesantes: temían justamente quedar entregados à la venganza de los sediciosos, si conseguían su plan. Los tribunales por desgracia han sabido absolver a hombres condenados por la opinion y por la notoriedad de sus crímenes; hechando sobre el Gobierno la odiosidad de multitud que se creía autorizada para insultarlo. No podía pues someterlos à juicio y à mas de mi vijilancia que tomar las pocas medidas que hallaba en el círculo de mis atribuciones. Distribuí convenientemente el efecto en los departamentos: escribí particularmente al Jefe de Santa-Cruz Presidente de Bolivia, avisandole que Gamarra desde su asilo trabajaba para conseguir la reaccion de su revolucion de 3 de Enero. En el Cuzco era el agente principal de Gamarra y Bujanda D. Casimiro Lucio de la Bellota: conveniente llamarlo y le amenazé como correspondiente. Bellota se quejó al Consejo de Estado, y algunos Consejeros opinaron haber yo infringido la Constitucion amenazando à un Ciudadano. Dos oficiales que estaban destinados en dicha Ciudad por el Gobierno, fueron separados por mí como agentes de la revolucion y les man-

Marcharan á la Capital para que allí prestaran sus servicios. El Gobierno por el ministerio de la Guerra me escijiò razonada de haberles hecho variar de destino.

Antes del 1.º de Enero llegó clandestinamente Callao el Jeneral La-Fuente, habiendo salido de incognito de Guayaquil, y estalló inmediatamente en las fortalezas la revolucion de Becerra, que fué sofocada al segundo dia por los esfuerzos del Jeneral Nieto. En el Cuzco por comunicaciones del Gobierno recibí la noticia de ambos sucesos, y con ella la de la colocacion del Jeneral Salaverri en el mando interino de las fortalezas. Desde entonces creí inevitable la revolucion: yo conocia bastante el caracter é inclinaciones de este jefe, y tambien lo útil que podría haber sido á su Patria, si se le permitia caminar por el honor acia el objeto de su tendencia: yo habia elevado en poco tiempo desde el empleo de Teniente Coronel al de Jeneral de Brigada, y le habia nombrado Inspector de la Guardia Nacional; pero el mando de las fortalezas con las tropas de su guarnicion én circunstancias en que el ejercito estaba reducido y diseminado en toda la Republica, era una tentacion demasiado irresistible para un joven ambicioso que ya se hallaba en contacto con los agentes de los demas revolucionarios y que le señalaban como executor de sus designios.

En el Cuzco habia notado alguna decision por el Gobierno federal: me abstuve siempre de emitir mis opiniones á este respecto, y cuantas veces se habló á mi presencia sobre la materia, dije: era á los representantes de la Nacion á quienes tocaba decidir sobre la conveniencia de un sistema unitario ó federal, y que no conocia otra autoridad que lo pudiese hacer lejitimamente. Las elecciones estaban procsimas y se me acercaron algunos para exponer mis deseos, les manifesté que era indecoroso é indigno del primer majistrado de una República emitir opiniones sobre objetos sometidos por las leyes al voto

7
libre de los pueblos, y que con respecto á mi tanto mi
protestas publicas como mi salud y tranquilidad me obli-
gaban á retirarme y que por nada de este mundo conti-
nuaría en una silla que ocupaba con repugnancia, y solo
por cumplir con el deber que me habian impuesto mi
conciudadanos y que habia admitido lleno de las ideas
que habia abrigado desde mi juventud, servir á la Patria
pero no mandar. Aceleré mi viaje para Puno; haciend
marchar el batallon Libres para el Departamento de Are-
quipa, con el objeto de embarcarme con él para la Capital.

En los primeros dias de Marzo recibí oficialmen-
te en Arequipa la noticia de la sublevacion de Sal-
verri en los Castillos el 23 de Febrero, de la espatri-
cion del Jeneral Nieto para Panamá y de la retirada del
Gobierno acia Tarma con una pequeña fuerza. Recibi
tambien la autorizacion extraordinaria hecha por el Cons-
ejo de Estado al Ejecutivo el mismo dia, por la que
disponia que en el caso de ser el Gobierno oprimido
depuesto, reasumiese yo el mando en cualquiera parte que
me hallase. Mi primer cuidado fué formar del batallon Li-
bres, escuadron Guias y dos piezas de campaña, un
Division, que á las órdenes del Jeneral Valle-Riestra
del E. M. J., hice embarcar en Yslay el 16 de Mar-
zo con instrucciones de obrar rapidamente sobre la Capi-
tal, aumentandose con las fuerzas que tenia el Jeneral Sa-
nabria en Yca, para lo que llevó cuatrocientos fusiles de repu-
blica; y de acuerdo con el Jeneral Necochea que mar-
chaba en Jauja las pocas fuerzas que salieron de Lima
del Gobierno. Di ordenes para que el Jeneral D. Guil-
mo Miller, Comandante Jeneral del Departamento
Cuzco, marchase inmediatamente sobre Ayacucho
el batallon Pichincha, escuadron Lanceros, 13 de En-
fermos, y que reuniendo en su marcha á su division el bata-
llon Ayacucho, se apoderase del Valle de Jauja, cuidand
mismo tiempo de su retaguardia. El batallon Defens

la Libertad que se hallaba en el Cuzco, debía ir por esta Ciudad á Yslay para reunirse á la División Valle-Riestra, que yo iba á mandar personalmente. En el Cuzco se debía levantar un batallon provincial y otro en Puno: y en Arequipa sobre dos compañías que ecsistian del batallon Ayacucho, dispuse la formación de uno y de un escuadron lijero. El 20 de Marzo supe, que el 14 del mismo se habia hecho en el Cuzco la revolucion de las tropas por los complices de Gamarra. El Jeneral Miller y todos los jefes de los cuerpos con muchos oficiales fueron presos y remitidos á distintos puntos de seguridad. El Prefecto del Departamento en lugar del Jeneral Miller, debía quedar de Comandante Jeneral, fué el primer traidor: la Nacion no acordará jamas con la indignacion debida los nombres de los que la han asesinado de un modo tan infame. A consecuencia del motin militar del Cuzco, el Capitan Beltrán hizo otro en la Villa de Lampa el 17 de Marzo, y otro en Ayacucho el 19 del mismo. El Jeneral Castilla que se hallaba de Prefecto en Puno, mandó contra la pequeña fuerza que pudo reunir aceleradamente y esta tambien se sublevó en Calacoto el 22 de Marzo y prendió á su comandante. El Jeneral Castilla no sin recurso para contener á los amotinados, dimisionó la prefectura en el llamado por la ley y se retiró á la Ciudad. La Capital de Puno declaró independiente el Departamento, y San Roman que se hallaba en la Paz inmediatamente y entró en dicha Capital á los pocos dias: se apoderó de la Prefectura y Comandancia provincial y levantó un batallon.

Yo me diriji al Gobierno de Bolivia, por medio del Ministro Plenipotenciario del Perú, pidiendole no permitiera la evasion de Gamarra, que debía ponerse á la cabeza de la revolucion del Sud, segun todas las comunicaciones que se habían interceptado. Cuando mi

extraordinario llegó á Chuquisaca, ya Gamarra habia fugado de Cochabamba; pero fué detenido en Oruro por policia y conducido á Chuquisaca por un Edecán del Presidente Santa-Cruz mandado al efecto. Llegado Gamarra á esa Capital se alojò en la casa de nuestro Ministro Plenipotenciario y volvió al Perú con permiso del Gobierno de Bolivia. Los documentos que van al fin de esta exposicion señalan las fechas de estos acontecimientos.

En esta Ciudad convoqué tres cabildos abiertos espuse en ellos el estado de la República y el gran peligro en que se hallaba de perder su libertad, y pedí que ilustraran con su opinion. Alguno creerá que fuí imprudente en dar cuenta á un Pueblo en masa de sucesos funestos y de mis operaciones en circunstancias que el temor empezaba á ganar en favor de los revolucionarios á muchos á quienes no los habia podido antes el oro de la perfidia; pero yo estaba seguro de la fidelidad de este Pueblo ilustre y de su entusiasmo extraordinario por defender las leyes y su libertad. Me pesaría eternamente por una desconfianza infundada hubiese dejado de constatar á un Pueblo que habia dado tantas pruebas de patriotismo y honradez. Discutió éste con detencion asuntos de tanta gravedad é importancia, y redujo sus actas á los terminos que se verán en los documentos. La conflagracion en Sud y Norte atemorizó á los Pueblos y de todas partes me pedian auxilios ó para reducir á los atrevidos ó para contener sus progresos. Toda la fuerza que podia disponer eran ochenta y cinco hombres de dos compañías de Ayacucho y unos pocos mas que no habian recibido armamento.

Mandé al Cuzco al Jeneral Quiroz y á Puno al D. D. Mariano Llosa Benavides con el fin de escalar el objeto de la revolucion y de ofrecer á aquellos Departamentos la pronta reunion de un Congreso Extraordinario que deliberase sobre sus pretenciones y ante

al dimitiría el mando Supremo, pára remover el pre-
 sto, si lo era, el de mi legal permanencia en el man-
 : todo fué inutil. Los revolucionarios no permitieron á
 s comisionados se entendieran con las corporaciones,
 ribuyeron á debilidad mis proposiciones conciliadoras, los
 pidieron con una absoluta negativa. Despues de haber
 mentado Lopera en mas de un duplo la fuerza de los
 tallones Defensores y Pichincha, y escuadron lanceros 13
 Enero, que fueron los revolucionados en el Cuzco: mar-
 ó con ellos sobre Lampa, donde se le reunió el batallon
 no, levantado por San Roman, y dos piezas de campa-
 . Contaba tambien con los batallones Paruro y Quispi-
 nchi, que inmediatamente pusieron sobre las armas los
 ccisos del Cuzco. En tales circunstancias se tuvo no-
 ia de que el Jeneral Nieto habia podido salvarse de
 prision por un golpe de mano muy atrevido; y que des-
 abarcó en Huanchaco el 28 de Febrero. La noticia au-
 entó el entusiasmo de los Arequipeños para prepararse
 esistir la invasion de las tropas veteranas, que mandaba
 pera, y que en esa fecha ocupaban Vilque y Cabanillas.
 falta de numerario, de Caballos y de muchos elementos
 guerra, no permitia la rápida creacion de tropas, tanto
 no era preciso. Arequipa habia padecido en el año an-
 tor con la resistencia que hizo á las tropas revolucio-
 das en el Sud. Sin el desprendimiento y patriotismo he-
 co de sus habitantes, y sin la actividad incomparable de
 jefes y oficiales que han contribuido á tan penosas y
 ltiplicadas tareas, sería inesplicable la improvisacion de
 dos divisiones de Arequipa. La noticia de la marcha de
 pera sobre Lampa se tuvo casi al mismo tiempo que la
 la revolucion en Pisco hecha por el Jeneral Salas, Co-
 ndante Cofoma y Lanao Mayor de Libres. El Jeneral
 lle-Riestra fué preso, mandado al Callao y asesinado
 orden de Salaverri. El Coronel Moran jefe de E. M. de
 nella division pudo salvar, despues de preso, y traerse

consigo toda la caballada que marchaba por la Costa. Se
 recibieron comunicaciones contestes de los asesinatos
 violencias de todo jenero que se cometían en Lima:
 horca y el rollo habian sido restablecidos por decreto
 los sediciosos; y sus papeles no trataban mas que de ca-
 dalzos y sangre. Desde entonces se aumentó la indigna-
 cion de este Departamento de la Ley, y en pocos dias tuvo
 este Pueblo la incomparable satisfaccion de ver manio-
 brar en el llano de Miraflores los batallones Ayacucho, Libre
 1.º y 2.º de la Guardia, los escuadrones Huzares de
 Junin, Inmortales y Lanceros y cuatro piezas de artill-
 ría volante bien servidas; fuera de la 3.ª division que
 organizaba en la Provincia de Condesuyos. Esta creacion
 repentina sobre la base de solo ochenta y cinco hombr-
 impuso á los revolucionarios del Sud, que abandonaron
 el proyecto de invadirnos y empezaron a temer nuest-
 ataque. Gamarra que no habia podido salir de Bolivia, tan-
 para conseguirlo, como para que no se espusieran las tr-
 pas de Lopera, mandó instrucciones á fin de que
 pronunciaran por Salaverri, lo que verificaron en Lam-
 el 5 de Mayo. Su ardid le valió pisar el Perú el 20 de
 mismo y ponerse á la cabeza de los revolucionarios,
 Salaverri salió el 6 de Abril del Callao sobre Trujillo con tropas bastantes para atacar al Jeneral Nieto: du-
 rante sus preparativos habia éste batido el 5 de Abril
 Cajamarca al batallon Legion sublevado á favor de Sal-
 verri por su hermano Rivero, y á pocos dias se halló
 Salaverri al frente, que llevaba tropas de mejor calidad
 escogidas de la division defeccionada en Pisco, y de las
 él sublevó en Lima: cuando aquel marchaba sobre la si-
 ra con el objeto, ó de tomar la Capital antes que pudiese
 contramarchar Salaverri, ó de incorporarse con las tropas
 que suponía en Jauja con el Gobierno: tuvo noticia
 fuerza que mandaba de todas las revoluciones de la Rep-
 blica: y fué apresado en Cachapampa el 8 de Mayo

abada y otros traidores que lo entregaron á Salaverri. El Gobierno Supremo desapareció en Jauja el 31 de marzo por la revolución del batallón Ayacucho, que dispersó á vivo fuego los escuadrones Huzares de Junin y policía. Toda la Republica, á escepcion del Departamento de Arequipa, se halló pues el 8 de Mayo á merced de los revolucionarios. Las fuerzas de mi mando aunque organizadas y con grande entusiasmo no eran suficientes para atender la empresa de reconquistar la paz en toda ella. La escuadra nacional servía á Salaverri, que la habia aumentado con algunos buques y bloqueaba los Puertos de Ica y Islay: el Comandante Boterín entregó el bergante de guerra Arequipeño, fragata Monteagudo y goleta *Peviana*. Antes habia yo remitido en clase de Ministro Es-
 traordinario cerca del Gobierno de Bolivia al D. D. José Luis Gomez Sanches, para pedirle auxilios; pero enfermó gravemente en Oruro en circunstancias que el Presidente de aquella República marchaba de Chuquisaca para la paz. El 7 de Junio, reagradas las circunstancias mandé á el mismo Gobierno á mi Secretario Jeneral el Jeneral de Brigada D. Anselmo Quiroz, autorizado suficientemente para celebrar un tratado de auxilios. Las instrucciones dadas á ambos enviados, el tratado celebrado en la paz el 15 de Junio, mi decreto de convocatoria para dosambleas, una en el Sud y otra en el Norte y demas documentos á esta referencia se verán al fin.

Para mis operaciones me ha servido de norte la opinion jeneral de los Departamentos. La Convencion nacional, en circunstancias menos dificiles en Abril del año proximo pasado á consecuencia de los sucesos acaecidos de Huailacucho y Cangallo, previno al Supremo Delegado pidiera auxilios á la Republica Boliviana, y llamase al Jeneral Santa-Cruz para salvar al Perú de la sedicion de Bermudes y Gamarra. Autorizado yo estraordinariamente por el Consejo de Estado, según dejo indicado, y vien-

do la República bajo el peso de los revolucionarios antiguos y de otros igualmente activos, habría faltado á mi deber ayudado en cierto modo á la sedicion, si no hubiera ocurrido al auxilio de una República hermana y celosa de su existencia politica amagada, presidida por un Jefe que debía al Perú su carrera de honor, y que aspiraba á nobleza á la inmortalidad; habiendo mantenido aquel país en una paz de siete años, que es la escepcion de todo el continente americano. La reunion de un Congreso Jeneral se habia hecho imposible: la opinion de los revolucionarios sobre federacion de los Departamentos del Sud, se habia propagado á muchas personas respetables: la fuerza de los sediciosos aumentada considerablemente y sometidas las ordenes de Gamarra que se habia hecho proclamar Jefe Supremo, era un muro entre los Departamentos de Cuzco y Puno y el unico de la costa fiel al Gobierno legal, para que los Pueblos se entendieran. Mi decreto de convocatoria era indispensablemente necesario en terminos que aparece, y una consecuencia del tratado con Bolivia. El ejercito de aquella Nacion pasó el Desaguadero, y su cooperacion en la empresa de mis desvelos debe abrir una herida que libre á mi Patria de sedicion y le asegure su tranquilidad futura. En estas circunstancias acordé y tuve en Vilque una entrevista con el Presidente de Bolivia Jeneral Santa-Cruz, y creímos de vital importancia delegarle las facultades extraordinarias que excozo, en los terminos que se vén en la carta autografa que al fin con la contestacion del Presidente Santa-Cruz, regresado á esta Capital hice marchar á Lampa los batallones Ayacucho y Libres con el escuadron de Huzar y cuatro piezas de campaña á las ordenes del Jeneral Córdova que se reunió al ejercito auxiliar el 22 de Julio.

No debiendo ser los Pueblos privados del derecho de darse leyes por medio de sus representantes, se ha hecho lo que han permitido las circunstancias; guardand

indicar siquiera á las asambleas un objeto determinado. Ellas acordarán lo que mas convenga á la República, para su salvacion se ha pedido el auxilio de Bolivia. Reciban los Pueblos las leyes que quieran darse; pero nó las que quieran imponer manos traidoras armadas revolucionariamente.

Yo me someto al juicio de la Nacion. Si se consigue pacificar la República, como lo espero, indemnizaré mis fatigas con los recuerdos de haber tenido alguna parte en proporcionarle ese bien tan inestimable. Entregaré mando á las asambleas como lo tengo ofrecido, y en el no de mi familia, mis votos serán por la prosperidad de Patria, sin olvidar jamas la gratitud que la debo. Miré en el ejercito auxiliar, toda mi vida, y en el que formado en este ilustre Departamento de la Ley, las manos bienheehoras que salvaron a mi Patria de la cañidad de la guerra civil, y le proporcionaron su tranquilidad y su dicha.

equipa y Agosto 1.º de 1835

Luis J. Orbegoso.



DOCUMENTOS.

N.º 1.º

República Peruana—Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores—Casa del Gobierno en Lima a 23 de Febrero de 1835—Al Exmo. Sr. Presidente de la Republica D. Luis Orbegoso—Exmo. Sr.—A las seis de la mañana de este dia sabido el Gobierno que de dos y media á tres de la misma noche el B. Sr. Jeneral D. Domingo Nieto que se hallaba con su familia en el Arsenal del Callao. Esta noticia la comunicaron sus ayudantes, que pudieron salvar. Como á las ocho de la misma mañana se ha sabido tambien que á la propia hora

se destacó de las fortalezas una compañía de artillería, la cual llegó á la Capital en la madrugada y se ha posesionado de cuartel de Santa Catalina. Los Jefes de Huzares, de la Policía y demás de esta guarnición han recibido ordenes del Jeneral Salaverri para que se vayan al Callao á ponerse á sus ordenes bajo de responsabilidad. El B. Sr. Jeneral Nieto se halla á bordo de la Peruviana, y hecho cargo del mando del Arsenal el oficial de la marina Salmon. V. E. conoce muy bien la situación de la Plaza del Callao, la muy poca fuerza que tiene hoy el Gobierno de que disponer para contrastar el movimiento y sobre todo podrá hacerse cargo de los motivos de desconfianza que ella puede inspirarle. Quizá hoy mismo será atado el Ejecutivo y precisado á dejar el puesto. S. E. el Presidente del Consejo de Estado encargado del poder Ejecutivo, me ha ordenado por esto le dirija esta comunicacion por medio de un extraordinario, para que á vista de las circunstancias adopte aquellas medidas, capaces de contener este torrente, que amenaza disolver la Republica.—Se suscribe de V. E. con el mas profundo respeto—Su obediente Servidor—Exmo. Sr.—Rubrica S. E.—Matias Leon.—Es Copia.

N.º 2.º

El Ciudadano Blas Cerdeña, Jeneral de Division de los ejércitos del Perú, Prefecto interino y Comandante Jeneral de Departamento &c.

Por cuanto el B. Sr. Jeneral Jefe de E. M. J. cerca de V. E. el Jeneral Presidente me dice lo que sigue.

Republica Peruana—Estado Mayor Jeneral cerca de S. E. el Presidente—Arequipa á 6 de Marzo de 1835—Al Sr. Jeneral Prefecto y Comandante Jeneral de este Departamento—Jeneral—Tengo el honor de acompañar á US. en copias autorizadas, para que se sirva disponer se publiquen por bando las comunicaciones que acaba de recibir del Supremo Gobierno de V. E. el Jeneral Presidente y del decreto dado por el Consejo de Estado en 23 del último, por el cual verá US. las facultades concedidas al Ejecutivo, á merito de los acaecimientos de actualidad en las fortalezas del Callao—Dios guarde á US.—Francisco Valle Riestra.

República Peruana—Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores—Casa del Gobierno en Lima á 23 de Febrero de 1835

-Exmo. Sr.—El Consejo de Estado ha resuelto lo siguiente—
 l Consejo de Estado de la Republica Peruana, impuesto: 1.º
 ue la revolucion estallada en la mañana de este dia en las for-
 lezas del Callao es de un caracter mas serio que la anterior.
 2.º Que son de necesidad medidas prontas y enérgicas para so-
 carla. 3.º Que el Consejo se halla en el caso de investir al
 Ejecutivo extraordinariamente segun la atribucion 4.ª artículo 101
 de la Constitucion.—ACUERDA—1.º Que por el momento queda
 cultado para tomar cuantas medidas juzgue convenientes para
 establecer el orden. 2.º Que si los sucesos dan tiempo para
 tallar con libertad dichas facultades, se estará a lo que se
 uerde. 3.º Que si por un desgraciado acaso, el Gobierno
 halle oprimido ó depuesto por la fuerza, el Jeneral Presi-
 nte de la República D. Luis José Orbegoso en cualquiera
 rte donde se halle reasumirá el mando Supremo.—Dado en
 sala de secciones de consejo en Lima á 23 de Febrero de
 35.—Francisco Moreyra y Matute Presidente—Luciano M. Cano
 retario.—En su consecuencia S. E. el Presidente del Consejo
 Estado encargado del Poder Ejecutivo ha mandado guardar
 cumplir este acuerdo y comunicarlo á V. E. como tengo la
 ara de verificarlo para su intelijencia y efectos consiguientes—
 os guarde á V. E.—*Matias Leon*—Es Copia.—*Francisco Va-*
Riestra.

N.º 3.º

En la Ciudad de Arequipa á 27 dias del mes de Marzo
 1835 años, reunidas en la Iglesia de la Universidad de San
 ustin, las autoridades, corporaciones y vecindario en virtud
 la convocatoria hecha por S. E. el Presidente provisional de
 República á efecto de hacer saber el estado de ella en con-
 uencia de la nota oficial recibida en esta fecha del Sr. Jene-
 D. Ramon Castilla Prefecto del Departamento de Puno, dá-
 a en 24 del presente, en que comunica haberse pronunciado
 Capital de dicho Departamento por la federacion, y vistose
 cisado, á entregar el mando al Gobernador por ausencia del
 o Prefecto; cuyo movimiento era consiguiente al que hizo
 es la Villa de Lampa, Capital de la Provincia de su nom-
 ; espuso S. E.—que acorde con el sistema franco con que
 las dos reuniones anteriores del 23 y 25 del actual habia

manifestado los sucesos de la Capital de la República y del Cuzco, creia de necesidad participar igualmente al Pueblo en las ultimas ocurrencias. En efecto hizo una relacion circunstanciada del caracter de las revoluciones hechas en Lima, Cuzco, Lampa y Puno, anunciando que si por una parte se halla resuelto á sostener el caracter y autoridad que le confiere la Nacion al encargarle el mando Supremo, hasta que pueda entregarlo á la representacion nacional; por otra su corazon resiste al derramamiento de sangre y al fomento de la guerra civil que lejos de curar el mal apresuraria la ruina de la República que hallandose investido por el decreto del Consejo de Estado de 23 de Febrero ultimo con la facultad de tomar todas las medidas conducentes á salvar la Nacion, está en su mano adoptar el plan enérgico que le facilitan la decision y recursos de los Departamentos fieles al Gobierno y especialmente el no menor entusiasmo de este de Arequipa, pero juzga mas conforme al bien de los Pueblos hacer uso de esa misma facultad, para tomar los medios que dicta la prudencia á fin de evitar un rompimiento que aniegue en sangre este pais desgraciado: y que la defeccion de los departamentos del Cuzco y Puno, puede ser cruzada por los esfuerzos de éste y los demas, particularmente cuando el de Arequipa por su union y decidido amor al órden ofrece hoy mas que nunca las ventajas en caso de contienda parece mas conveniente al bien jeneral seguir la senda de la mutua intelijencia, para conseguir por medio del acuerdo lo que seria sensible relegar al uso de las armas; y teniendo por última consideracion que al verse privado del arbitrio que la Constitucion le presenta en estos casos oyendo al Consejo de Estado, cree que el Pueblo de Arequipa tan probado de antemano por su sensatez y tino, como por su entusiasmo, puede ministrarle con sus votos los medios del acierto en tan estrechas circunstancias; usando de esta misma facultad extraordinaria que invisiblemente y queriendo obrar segun el dictamen de su conciencia politica de conformidad con la voluntad jeneral de los Pueblos, proponia y propuso á los individuos de las corporaciones y personas particulares espresasen francamente su modo de pensar sobre lo que á cada uno pareciese mas conveniente para evitar los males de la guerra civil, sin mengua del honor nacional, el respeto á las instituciones de que se halla encargado, y en esta virtud se procedió á ecsaminar cuales son los medios o

Se adopta S. E. el Presidente para reunir los Departamentos del Sud, que se han separado del Gobierno Constitucional, para evitar los males de la guerra civil.

Hablaron varios SS. individuos de las corporaciones y venenos, todos con un mismo objeto aunque con alguna variación en los medios, resultando de la deliberación acordados los siguientes artículos.

1.º Que S. E. el Presidente Provisional de la República consultando los intereses de la Nación entera y en el caso actual particularmente los de los Departamentos del Sud, remita comisionados á los del Cuzco y Puno, para indagar el verdadero objeto de los movimientos que han efectuado.

2.º Que en caso que el objeto de ellos sea como indica en la nota del Sr. Jeneral Castilla y varias cartas particulares del Cuzco y Puno, constituirse los Departamentos del Sud, en un Estado independiente y federado á los limitrofes, el Presidente Provisional en uso de las facultades extraordinarias con que es autorizado promueva por cuantos medios estén á su alcance la reunion de una Asamblea jeneral á cuya deliberación someta este negocio.

3.º Que habiendose pronunciado el Departamento de Arequipa por el sosten de las instituciones y gobierno nacional, y suuelto á continuar en la obediencia á las autoridades establecidas, protesta mantenerse en el mismo orden, mientras que la Asamblea jeneral pueda reunirse y decida los puntos sometidos á su sancion.

S. E. espuso en seguida, que conformandose con el tenor de los anteriores, trataria inmediatamente de tomar las providencias convenientes á su ejecución. En consecuencia de ello se estendió escripta que firmaron—Blas Cerdeña—José Sebastian, Obispo de Arequipa—Anselmo Quiros—Mariano José Ureta—M. Blas de la Fuente—Mariano Luna—Pedro Mariano Zuzunaga—Bento Lazo—Manuel Esequiel Rey de Castro—José Luis Gomez Sanchez—Pascual Saco—Mariano Landazuri—Buenaventura Caceda—José Maria Benavides—Marcos Vargas—Lucas Loayza—Francisco J. de Arrospeide—Antonino Morales—Mariano Goyeta—Bernardo Pacheco—Juan de Dios Medina—Manuel Diez Encedo—Lorenzo Ruiz Somocurcio—Eugenio Gandarillas—Mano José Sanz—José Feyjoó—Manuel de Rivero—Manuel Melut—Santiago Ofelan—Damaso José Rodriguez—José Maria Lu-

na Victoria—Pío de Tristan—Mariano Miguel de Ugarte—Lu
de Gamio—José Rivero—Pedro José Gamio y Masias—Gabri
P. de Rivero—Marcelino Pareja—Miguel Pareja—Mariano Pa
reja—José Mariano Llosa Benavides—Pedro José Benavides—
Pedro Antonio Salamanca—Mariano Bruno Valcarcel—Mariano
Fernandez Pascua—Juan Gualverto Valdivia—José G. Paz Sa
dan—J. Manuel Arismendi—Manuel Toribio Ureta—Pedro J.
sé Barriga—Juan José Ruiz de Somocurcio—Antolin Corbael
y Abril—Juan Manuel Ruiz de Somocurcio. (Siguen las dem
firmas)

N.º 4.º

República Peruana—Legacion cerca del Gobierno de Bo
lia—En Chuquisaca a 17 de Abril de 1835—Al Sr. Ministro
Estado del despacho de relaciones exteriores de Bolivia—Sr. M.
A las once de la noche de ayer recibí el infrascripto Minis
Plenipotenciario del Perú, un extraordinario con comunicacion
de S. E. el Presidente Provisorio de aquella República, facul
do extraordinariamente por el Consejo de Estado, en que despu
de manifestarle el horroroso abismo de males en que ha sur
do al pais el escandaloso atentado cometido por el Jeneral Sa
verri en 23 de Febrero anterior, me ordena ecsijir de la e
monia y confraternidad que hasta hoy ha mostrado al del P
rú el Gobierno Boliviano que se sirva dictar las medidas q
sean mas eficaces y oportunas a fin de impedir que D. Agus
Gamarra asilado en Bolivia regrese a consumir con la gue
civil que han ecsitado en aquel suelo sus agentes y partic
rios la desventura del suelo Peruano.—Al dirigirme con tal
jeto al Ministro de relaciones exteriores de Bolivia, se abst
ne de analizar detenidamente el espíritu del art. 12 del trat
de paz en que esta solicitud se apoya; porque altamente p
suadido no solo de su sagacidad, sino de la lealtad de las
cisiones de la administracion de Bolivia, reputa este trab
no ya unicamente innecesario, sino aun desdorado a aque
calidades de cuya ecsistencia ha recibido el infrascripto tar
y tan relevantes pruebas.—¿Como en efecto temer que el
bierno Boliviano, se niegue a evitar la marcha de D. Agu
Gamarra al Perú, cuando el mencionado art. 12 impone a
bos Gobiernos la obligacion—“no permitir que los asilados

territorio por opiniones políticas ó por hechos que hayan resultado de ellas, ataquen la seguridad política del país á que pertenecen, promoviendo sediciones desde el lugar donde residen.—Cuando hemos visto y todos saben que las que han estado en el Cuzco y Puno, han sido excitadas y llevadas al cabo por sus agentes mas conocidos,—cuando saben y el gobierno del infrascripto puede presentar documentos que lo comprueban, que ha sido llamado para ponerse á su frente,—cuando todos saben que el 7 del corriente emprendió con precipitación su viaje de Cochabamba sin otro objeto real que el de poner planta sus antiguas omingsas miras? Si ambos Gobiernos es obligado á no permitir que los asilados promuevan sediciones, no lo estar á evitar que lleven adelante las que han conuido hacer estallar á favor de un asilo jeneroso que se les cedió? Semejante conducta haria del todo ilusorias las precauciones que el indicado artículo sanciona—precauciones tanto sabias, tanto mas necesarias en America, cuanto que sin ellas no tendrian termino los cambios políticos, las guerras civiles, la miseria y anonadamiento á que éstas indefectiblemente reducirian otros Pueblos.—Tan poderosas consideraciones hacen esperar al infrascripto que S. E. el Presidente de Bolivia, se dignara expedir las providencias activas, eficaces é instantaneas que el Estado del Perú hace necesarias á fin de que Agustin Gamarra no pueda aprovechar del incendio que ha tomado como lo ha hecho su colaborador D. Miguel San Roman, que á pesar de haber recibido ordenes reiteradas del Gobierno Boliviano, para retirarse á ochenta leguas de la frontera, logró burlar la vijilancia del Sr. Prefecto de la Paz.—El infrascripto reitera al Sr. Ministro de relaciones esterioreas las seguridades de su muy distinguida estimacion con que se sirve á su atento obsecuente servidor—*Pedro A. de la Torre*—Es Copia—*Rey de Castro*—Secretario.—Es Copia—*Nicolas Pierola*—Jef. Mayor.

N.º 5.º

Republica Boliviana—Ministerio de Estado del despacho de relaciones esterioreas—Palacio de Gobierno en Chuquisaca á 18 Abril de 1835—Sr. Ministro Plenipotenciario de la Republica Peruana—Sr. Ministro—Antes de ahora y sin esperar re-

clamacion alguna escrita del Sr. Ministro Peruano, el Gobierno del que suscribe libró las ordenes mas terminantes para que se hiciera regresar de Oruro al ex-jeneral D. Agustin Gamarras, si acaso, como se anunció en el correo último, habia abandonado su asilo de Cochabamba y dirijidosé acia la espresada Capital. Al darlas tubo presente que al concederle asilo en Bolivia, se le habia insinuado por el mismo Sr. Plenipotenciario, que aquel debía situarse á la distancia de las ochenta leguas de que habla el art. 12 del tratado. Y como abandonando el Departamento de Cochabamba con direccion al de Oruro se colocaba en menor distancia, el Gobierno del infrascripto creyó no solo atacaba el precitado art., sino que tambien comprometia la dignidad del Gobierno que lo acogió, y abusaba de la jenerosa hospitalidad de que disfrutaba en Bolivia.—Guia de los principios referidos espidió las ordenes mencionadas á Prefectos de la Paz y Oruro, á fin de que si hubiese tocado en respectivo territorio, se le hiciese regresar inmediatamente al punto de Cochabamba. Aun hizo mas, pues que dirijió á edecan para que significase al asilado que abandonar Cochabamba y acercarse á las fronteras del Perú, no era un proceder no ni delicado, y que por su mismo honor debía regresar des luego al punto en que antes se hallaba. Posteriormente no ha sabido el Gobierno del infrascripto que confirme el anuncio de su salida, y es de presumir, que aun permanezca en Cochabamba. Sin embargo se repetirán las ordenes para que vijile policia, y no deje partir del lugar de su asilo, ni aproesimarse á la frontera al referido ex jeneral Gamarra.—El abajomado creé que no pueden darse mas ordenes que las de policia, por que siendo aquel un asilado, parece que no cabe librarlo contra su persona, reencargando empero, una eficaz vigilancia á la policia, para que burlandola no imite tal vez la conducta del ex jeneral D. Miguel San Roman, que como nota el Plenipotenciario se ha marchado al Perú, despreciando las ordenes del Gobierno Boliviano, que le habian prevenido se deternase ochenta leguas mas adentro de las fronteras.—Por lo mas, el que suscribe, debe decir al Sr. Plenipotenciario no ha llegado á noticia de su Gobierno, que el uno ó el otro hayan tratado de turbar el órden público en el Perú desde el lugar de su asilo; y que si realmente han trabajado á este efecto, debe haber sido clandestinamente, y de un modo que

mismo Sr. Plenipotenciario pueda demostrar su injerencia en documentos que lo acrediten.—Al Gobierno del infrascripto es altamente sensible el abismo de males en que parece va sumerjirse el Perú, mas nunca desmentirá por su parte la armonía y confraternidad que felizmente ha reinado hasta el día; y al asegurarlo el que suscribe, tiene la honra de reiterar al Sr. Ministro à quien se dirige las seguridades de la distincion y aprecio con que es su atento seguro servidor—
E. Calvo—Es Copia—*Rey de Castro*.—Es Copia—*Zavala*.

N.º 6.º

República Peruana—Legacion cerca del Gobierno de Bolivia
En Chuquisaca à 18 de Abril de 1835—Al Exmo. Sr. Presidente Provisorio de la República Jeneral D. Luis José Orbeso—Señor—Ya estaba cerrada y sellada la nota adjunta que diriji al Sr. Secretario Jeneral de V. E. por la via de Cobique cuando à las once de la noche de antes de ayer llegó el extraordinario Eustaquio Gil conduciendo el despacho de V. E. de 26 de Marzo, y copias é impresos que le fueron adjuntos y el Sr. V. E. confió al oficial Carrillo. Si V. E. tiene à bien reiterar mi comunicacion al Sr. Secretario Jeneral encontrará que es de recibir su última citada orden del 26 anterior, relativa que recabara de este Gobierno, que por ningun motivo ni pretexto se permitiese al ex-jeneral Gamarra regresar al Perú, si se habian tomado aqui cuantas medidas podian desearse para conseguir este fin.—No obstante ayer mismo y à pesar de que el Sr. V. E. el Presidente y sus Ministros se hallaban ocupados en el desempeño de sus deberes relijiosos (Viernes Santo) desahucios de haber tenido dos entrevistas con S. E. y una con su Ministro de relaciones esterioreas, en que ambos volvieron à decirme que no era probable que D. Agustin Gamarra eludiese las precauciones que habian tomado para impedir su salida al Perú, les diriji la nota que acompaño à V. E. en copia bajo el n.º 1.º y hoy he obtenido la contestacion que tambien incluye bajo el n.º 2.º.—Habiendo llenado escrupulosamente el deber que me impuso su muy apreciable comunicacion à que contesto, solo me resta suplicar à V. E. se sirva reiterar cada uno de los puntos que abraza mi nota del 15 al Sr. Secretario Jeneral, y aceptar las seguridades de la muy par-

ticular consideracion y profundo respeto con que me subscribo
de V. E. muy atento y muy obsecuente servidor—*Pedro Antonio
de la Torre.*—Es Copia—*Zavala.*

N.º 7.º

Presidente de la República del Perú y Jeneral en Jefe
Ejercito—Arequipa Abril 11, de 1835—Al Exmo. Capitan
Jeneral D. Andres Santa-Cruz Presidente de la República de B
livia—Exmo. Sr.—Me cabe la satisfaccion de mandar cerca
la persona de V. E. al D. D. José Luis Gomez Sanchez au
rizado para tratar con V. E. sobre el objeto de su mision. E
cargado del Gobierno en circunstancias dificiles me resolví
el bien de los Pueblos à sacrificar la tranquilidad que disfru
ba al lado de mi numerosa familia. Ciertamente, jamas me
con aptitud para llenar satisfactoriamente las esperanzas de
Patria, pues que el enemigo inveterado de ella D. Agus
Gamarra, se h'bia creado, con tiempo, un ejercito adicto
ra sostenerse en la primera Magistratura, y obstruido todos
conductos de la recta administracion, y yo era el menos apar
te para regenerar un pais dividido en facciones acaloradas, e
tadas de proposito por el primer Mandatario. Estallada la re
lucion del 3 de Enero del año pasado de 34, con el apoy
casi todo el ejercito, y de todos sus recursos cuidadosame. te de
nados al efecto, h'bia perdido la esperanza de restaurar el orden
la toma de las fortalezas del Callao, y el pronunciamiento
Arequipa en 13 de Enero, no hubiesen preparado el paso
Maquinguayo, fruto de la union jeneral. La politica, y mi
racter esijan tratar à los defeccionados, vueltos al ór
con aquella lenidad y dulzura que los pudiera conformar
estado legal. Era precisó ser padre, y no juez de los ho
bres que manifestaban haberse arrepentido, y no desconfiar
sus promezas. Los defeccionados eran muchos, y aun cuanc
beneficio de la fuerza hubiesen depuesto las armas, al fin
Peruanos que tenian mil derechos à mi ternura. Pacificac
pais, me empené en dejar el horroroso cargo que me fie
Nacion, y esperaba, por todo premio, se me admitiese la re
cia como el unico medio de salvar mi reputacion espuesta
adelante, à una reaccion de los descontentos. La Conver
insistió en que continuara en el mando, y divisé dolorosa

desde entonces, mis desgracias futuras, y las de la Patria, me forzaba á continuar, y se me negaba la autoridad suficiente para contener en tiempo las maquinaciones, quedando espectador de sus progresos, y dejando estallar á mi vista sedición. Sucedida la del Callao ejecutada por Salaverri, se dá la señal á los cómplices de los Departamentos; y han dado la obediencia al Gobierno lejítimo los del Cuzco, Puno y Ayacucho; y aun la division que mandé á Pisco para obrar sobre Lima en combinacion con las fuerzas de Jauja, ha sido entregada traidoramente, teniendo una parte principal en tan grave crimen el Jeneral D. Juan José Salas, que me habia ofrecido, á pesar de sus crímenes pasados, una deferencia, después, indigna de su conducta, pero propia de un Gobierno paternal.—En el Departamento de la Libertad se halla el Sr. Jeneral D. Domingo Nieto, levantando fuerzas para oponer al sedicioso Salaverri: Junin se halla ocupado por las tropas del orden, y el Departamento de Lima, á escepcion de su Capital, se halla tambien en el mejor sentido, emprendiendo trabajos parciales con algun suceso. En esta Ciudad me ocupo de la organizacion de un ejército ya regular. Los Departamentos de Puno y Cuzco aun no se hallan acordes, y los motines han sido puramente militares. Yo he mandado á ciertos de los mandatarios de ambos, personas sagaces y prudentes para averiguar el fin verdadero que se proponen, llamarlos al orden y ofrecerles la pronta reunion de una asamblea, de la cual, dimitiré el mando, y que pueda determinar sobre la suerte futura de la Republica.—Sin embargo de las fuerzas con que cuenta el Gobierno, y de la opinion de los Pueblos en favor de las instituciones, creo muy espuesta la Republica, y que para salvarla de la anarquia, es necesario el auxilio de la Nacion que V. E. dignamente preside. V. E. ha adquirido en el Perú gran parte de su gloria, y estoy cierto no puede serle indiferente el estado actual de una guerra perdida. Si el sedicioso Salaverri se combina con los del Sud, no es muy probable, y llega á prosperar en sus planes evidentemente ambiciosos, no se perderá el Perú solo, sino que se arrastrará á Bolivia en sus infortunios. V. E. lo conoce tal vez mejor que yo, y me abstengo de toda esplanacion.—El día 23 de Febrero que estalló la sedición del Callao, llamó extraordinariamente el Consejo de Estado al Ejecutivo en

los terminos que aparece del decreto que adjunto á V. E. bajo el n.º 1.º y en ese dia se me pasó tambien la nota que acompaño en copia bajo el n.º 2.º.—Para llenar el principal deber de salvar la República, me dirijo á V. E. con la firme esperanza de que me prestará el auxilio que le pido, adquiriendo nuevos titulos á la gratitud de los Peruanos. V. E. no ha desmentido sus deseos por la prosperidad de esta República por el triunfo de los principios que ha adoptado el nuevo continente con aplauso y admiracion de las Naciones del antiguo. Mi comisionado ajustará con V. E. las condiciones, bajo el supuesto que seran justas y equitativas, á proporcion de las relaciones intimas que ligan á ambas Republicas, y de las intenciones filantrópicas de V. E.. Para asegurar el exito, y que la República de Bolivia no quede comprometida, puede V. E. prestar un auxilio desde mil quinientos hombres hasta tres mil, mas, que podran venir con sus respectivos Jefes y Jeneral, mis ordenes, ó á las del que me subrogue legitimamente el mando con arreglo á la Constitucion y á las leyes. La fuerza auxiliar cualquiera que sea su numero, vendrá con su caudal militar respectiva, al menos para tres meses, atendidas las exacciones en que se halla la hacienda; cuyo beneficio me persuado, lo dispensará V. E. en obsequio de las consideraciones que le merece el Perú. Si V. E. tiene á bien conceder el auxilio, sea á la mayor brevedad posible, y aunque no pueda pasar junta, toda la fuerza auxiliar el Desaguadero, por existencias los cuerpos á varias distancias, al menos los que se hallan mas proximos al Perú deberán ocupar inmediatamente el Departamento de Puno ó tambien el del Cuzco, si se pudiese: previniendo V. E. al Jefe de la division me dé previo aviso desde el Desaguadero para comunicarle mis ordenes, y arreglar los movimientos. El Perú es responsable de todos los gastos de la fuerza auxiliar desde el dia en que emprenda su marcha hasta el que regrese, que será cuando el Gobierno de la República la crea necesaria; pero quedará, á juicio del mismo, el numero de ella en clase de guarnicion respetable hasta la instalacion del Congreso y pacificacion del pais. Bajo de estas bases principales, va facultado el comisionado para tratar con V. E. y para lo demas que ocurra, sin que por falta de autorizacion pueda dejar de acordarse el auxilio.—Yo me prometo del alto caracter de V. E. y de su amor acendrado al Perú, acceder

gustoso á mi pedido consonante con los votos de la Convencion Nacional espresados con motivo de la sedicion del año pasado, con los de los vecinos respetables de esta Ciudad. V. E. satisfará los benéficos deseos de su corazón, y teniendo parte en restituir la paz al Perú, se atraera la bendicion de los Pueblos, y mi particular gratitud. Estoy seguro, que la paz se conseguirá con el auxilio de Bolivia, y que sin él es muy difícil poder responder de la suerte de ambas Repúblicas. Quiera V. E. acoger con bondad á mi comisionado, y aceptar los sentimientos de respeto y de amistad con que me suscribo de V. E.—atento obsecuente servidor—*Luis José Orbegoso.*—Es Copia.

N.º 8.º

Instrucciones á que deberá arreglarse el D. D. Luis Gomez Sanchez enviado extraordinario nombrado por S. E. el Presidente provisional y Jeneral en Jefe del exercito, cerca del Gobierno de Bolivia para pedir auxilio de tropas—1.º Se le faculta suficientemente para pedir al Gobierno de Bolivia un auxilio de tropas para la pacificacion del Perú, sin que por falta de plena autorisacion, pueda negarse ó demorarse el auxilio.—2.º Llevará consigo copias de la autorisacion hecha al Ejecutivo por el Consejo de Estado en 23 de Febrero último, y copias certificadas de la nota del Ejecutivo á S. E. el Presidente, facultándolo el mismo 23 para tomar todas las providencias que puedan salvar el pais.—3.º Podrá tratar por si solo, ó asociado con el Ministro del Perú cerca del Gobierno de Bolivia D. D. Pedro Antonio de la Torre, si se hallasen juntos en el lugar donde resida S. E. el Presidente de Bolivia.—4.º El auxilio se pedirá desde mil quinientos hombres hasta tres mil.—5.º Le pedirá que la fuerza auxiliar, cualquiera que sea la que se dé, venga al Perú con su respectiva caja militar al menos para tres meses.—6.º Cualquiera que sea el auxilio, responde el Perú por los gastos que haga desde que se muevan de los puntos de donde partan los respectivos cuerpos, y pasen al Perú.—7.º La fuerza auxiliar será veterana, y vendrá al Perú con sus respectivos Jefes y Jeneral, y se pondrá á disposicion de S. E. el residente ó del que lo subrogue con arreglo á la Constitucion á las leyes.—8.º La fuerza auxiliar permanecerá en el Perú mientras el Gobierno la crea necesaria, y lo evacuará

cuando se lo prescriba pudiendo el Gobierno del Perú dejar una guarnicion de ella hasta la instalacion del Congreso.—9.º En el termino de quince dias contados desde su llegada al punto en que resida el Gobierno de Bolivia, deberá pasar, sino todo el auxilio que se pacte, al menos dos batallones y un escuadrón, y ocuparan el Departamento de Puno y tambien el de Cuzco si fuese posible, dando previo aviso desde el Desaguadero, para impartirles ordenes, y arreglar los movimientos.—10.º S. E. el Presidente se compromete á convocar la Asamblea ó Congreso, tan luego que se pacifique el pais, y á iniciar el proyecto de federacion, manifestando al Congreso su necesidad.—11.º La prontitud en la prestacion del auxilio, y el paso al Perú es importante.—Para los puntos que puedan ocurrir, no comprendidos en estas instrucciones, se arreglará á lo que sea justo, equitativo y decente, cuidando salvar en todo caso la dignidad de la Nacion, su independencia y honor de Gobierno, aproesimandose al espiritu de estas instrucciones, teniendo constantemente á la vista la imperiosa necesidad de salvar la República, y de pacificarla lo mas pronto posible. Abril 11 de 1835.—R. Castilla,—Es Copia

N.º 9.º

Arequipa Junio 5 de 1835—Al B. Sr. Jeneral Secretario Jeneral de S. E. el Presidente, D. Anselmo Quiros.—S. E. el Presidente ha tenido á bien ordenar con esta fecha, se ponga el U. S. en marcha inmediatamente para Bolivia, y autorisa al Sr. S. en clase de Ministro extraordinario para solicitar del Gobierno de aquel estado el auxilio que se le tiene pedido, para hacer por si solo ó en union del Sr. D. D. José Luis Gomez Sanchez Ministro extraordinario, que se halla en aquella Republica, los tratados relativos á este objeto, si á su llegada no estuviesen concluidos, y arreglar todo aquello que sea preciso, despues de dichos tratados, hasta llevar al cabo la union de este Gobierno con Bolivia, y el objeto de que se ha propuesto S. E. para salvar al Perú en las circunstancias en que se halla. S. E. está persuadido de que U. S. al verse con S. E. el Jefe de Bolivia y manifestarle el estado del pais, llenará la comision que se le confia con la prudencia y tino que tiene acreditada, y al efecto, son adjun-

n copias certificadas las comunicaciones oficiales tenidas á ea-
 respecto.—Con sentimientos de alta consideracion me repi-
 o de U. S.—ateato servidor—Yldefonso de Zavala—Es Copia
 —Zabala.

N.º 10.º

*Tratado celebrado entre los Gobiernos del Perú y Bolivia.
 En el nombre de la Santisima Trinidad.*

Habiendo el Gobierno del Perú solicitado con instancia y
 or repetidas veces la cooperacion y los socorros del de Bolivia
 ara el restablecimiento de la tranquilidad turbada por la sedi-
 on escandalosa del Jeneral Salaverri y por el desorden en
 ue se halla la mayor parte de la República Peruana, á cuyo
 ecto ha enviado sucesivamente con poderes é instrucciones
 ficientes al Sr. D. D. José Luis Gomez Sanchez y á su Se-
 etario Jeneral el B. Jeneral de Brigada Sr. D. Anselmo Qui-
 s; deseando el Gobierno de la República Boliviana estender
 a mano fraternal á la Nacion Peruana, y siendo convenien-
 fijar ante todo, las bases de un convenio, el Sr. Enviado es-
 ordinarario del Perú D. Anselmo Quiros B. Jeneral de Briga-
 y Secretario Jeneral de S. E. el Presidente provisorio co-
 sionado para este objeto, y el Sr. Ministro de relaciones
 teriores Dr. Mariano Enrique Calvo Ministro de la Corte
 prema de Justicia, B. á la Patria en grado eminente, ha-
 endose tenido por bastante la Carta autografa en que se le
 toriza para tratar sobr esta materia, y despues de las mas
 olijas y detenidas conferencias han acordado y convenido en
 artículos siguientes

- 1.º El Gobierno de Bolivia mandará pasar al Perú inmedia-
 mente un ejercito capaz á su juicio de restablecer el orden
 erado, y pacificar completamente aquel territorio.
- 2.º El ejercito Boliviano llevará una caja militar suficiente
 a cubrir sus gastos por tres meses al menos. Este ejer-
 o irá mandado por un Jeneral de la confianza de Bolivia,
 por S. E. el Presidente Gran Mariscal Andrés Santa Cruz
 asi lo creyere conveniente. En este caso S. E. el Presi-
 nte de Bolivia tendrá el mando superior militar de las fuer-
 de ambos Estados.

3.º El Perú será responsable de todos los gastos que ocasiona la marcha del ejército desde que se mueva de sus respectivos Cantones; para lo cual puede poner un Comisario asociado al de Bolivia que lleve las cuentas. Los haberes se pagarán como en el Perú, conforme a sus reglamentos preexistentes.

4.º Hallándose los Pueblos del Perú enteramente dislocados y siendo su organización política uno de los objetos más esenciales, S. E. el Presidente provisorio de aquella República, inmediatamente que se le dé aviso de haber pisado las tropas Bolivianas el territorio Peruano, convocará una Asamblea de los Departamentos del Sud, con el fin de fijar las bases de su nueva organización y decidir de su suerte futura. La convocación se hará para un lugar seguro, libre de toda influencia, y lo más central y cómodo que se pueda.

5.º El Gobierno de Bolivia garantiza el cumplimiento del decreto de convocatoria, y las resoluciones de la Asamblea.

6.º El ejército Boliviano permanecerá en el territorio Peruano hasta la pacificación del Norte, y cuando ésta se consiga convocará allí el Presidente provisorio del Perú otra Asamblea que fije los destinos de aquellos Departamentos.

7.º El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones cambiadas en el término de quince días sentados desde esta fecha, antes si fuere posible.

En fé de lo cual los infrascriptos Ministros Plenipotenciarios de las partes contratantes, firmamos este tratado, le mandamos sellar con el sello respectivo de las armas Nacionales y refrendar por los Secretarios en la Paz de Ayacucho a quinientos y cinco de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.—Decimo quinto de la independencia del Perú, y vijecimo sexto de la de Bolivia.—Mariano Enrique Calvo, Anselmo Quiros. El oficial mayor de relaciones exteriores, José Manuel Loza, Secretario—Juan Gabriel Valdivia, Secretario—Sello de la cre del Perú—Sello de la cre de Bolivia—Ratificado en todas sus partes—Arequipa Ju veinte y cuatro de mil ocho cientos treinta y cinco—Luis Orbegoso—El Ministro Secretario Jeneral—Yldefonso de Zavala

N.º 11.º

El Ciudadano Luis José Orbegoso Jeneral de Division de Ejercitos Nacionales, Benemerito a la Patria en grado heroico

minente, condecorado con la medalla de la ocupacion del Callao y Presidente Provisorio de la República & & &.

CONCIDERANDO:

- 1.º Que á consecuencia de los motines militares recientemente ejecutados en diferentes puntos de la República se halla ésta dislocada.
- 2.º Que los Pueblos espectadores victimas de los graves males que sufren, y oprimidos por la fuerza carecen de organos legitimos para espresar su voluntad.
- 3.º Que los pronunciamientos parciales y contradictorios que se han hecho en algunas Provincias, son y deben reputarse efecto de coaccion, de violentas circunstancias y de la confusion en que se hallan.
- 4.º Que movido de los sobre-dichos motivos el Supremo Gobierno convocó á Congreso esraordinario el 31 de Marzo último.
- 5.º Que este Congreso no ha podido reunirse por hallarse disueltos los Departamentos del Norte, y la mayor parte de los del Sud oprimidos por las tropas disidentes.
- 6.º Que por las mismas razones no puede instalarse el Congreso ordinario que debía reunirse el 29 de Julio procsimo conforme a la Constitucion.
- 7.º Que son notorios el anhelo y esfuerzos de los Departamentos del Sud por reunir en el conflicto en que se hallan una asamblea parcial, que pueda acordar los medios de detener el torrente de males que los aflijen, y fijar las bases de una nueva organizacion y su suerte futura.
- 8.º Que tampoco ecsiste el Consejo de estado para llenar la atribucion 2.ª del art. 101 de la Constitucion, y el art. 6.º de las disposiciones transitorias.
- 9.º Que en el caso de mi muerte ú otro accidente fortuito quedaría la República sin una autoridad legal que la rija por no existir actualmente ningun cuerpo representativo que pueda gobernarla.
- 10.º Que en el estado de dislocacion en que se hallan los Pueblos, su reorganizacion politica es uno de los primeros deberes del Gobierno.
- 11.º Que por los tratados celebrados con el Gobierno de la República de Bolivia en 15 del corriente, está comprometido el del Perú á convocar una asamblea de los departamen-

tos del Sud, y otra de los del Norte con el objeto de procurar su reorganizacion politica.

12.º Que las dificiles y estraordinarias circunstancias en que se encuentra la Nacion esijen urjentemente medidas tambien estraordinarias, al mismo tiempo que adecuadas á sus deseos intereses.

13.º Que me hallo facultado estraordinariamente para tomar cuantas medidas crea convenientes á la salvacion del Estado; habiendo oido á las personas mas respetables de estos Departamentos á falta del cuerpo consultivo señalado por la ley.

DECRETO:

Art. 1.º Se convoca una Asamblea de Diputados de los Departamentos de Arequipa, Puno, Cuzco y Ayacucho para el día de Octubre venidero en la Villa de Sicuani.

Art. 2.º Su reunion y resoluciones están garantidas por el Gobierno de Bolivia en virtud del tratado precitado.

Art. 3.º El objeto de esta asamblea es fijar las bases de la nueva organizacion de estos Departamentos, y su suerte futura.

Art. 4.º Con igual objeto se reunirá en la Villa de Huancabamba, Libertad y Amazonas tan luego como se hallen libres de la opresion que sufren; á cuyo fin se señalará oportunamente el dia de su instalacion.

Art. 5.º A treinta leguas de distancia de los puntos designados para la reunion de estas Asambleas no residirá fuerza alguna armada durante sus sesiones.

Art. 6.º Un decreto especial designará el numero de Diputados, modo de su eleccion y duracion de sus sesiones.

Art. 7.º Mi Secretario Jeneral queda encargado de la ejecucion de este decreto, y de mandarlo imprimir publicamente circular.

Dado en el Cuartel Jeneral en la Heroica Ciudad de los Libres de Arequipa á 26 dias del mes de Junio de 1825.
—Luis José Orbegoso—P. O. de S. E.—Yldefonso de Zuloaga

N.º 12.º

Al Exmo. Sr. Gran Mariscal D. Andres Santa-Cruz Presi-

Vilque Julio 8 de 1835.

GRANDE Y BUEN AMIGO.

Despues que á virtud de los tratados celebrados con vos
 on el objeto de pacificar esta República desgarrada por la se-
 cion habeis obtenido el mando superior del Ejercito Peruano
 que puesto á la cabeza del ejercito Unido vais á marchar
 br los sediciosos, en circunstancias de que estoy en necesi-
 d de dirijirme á diferentes puntos del Estado, con el mis-
 o objeto; y como á vuestro celo y patriotismo tan notorio está
 cargado el restablecimiento del orden en esta parte de la
 pública y necesitais para ello la bastante autorizacion; he creido
 cesario trasmitiros, como desde luego os trasmito las facul-
 les extraordinarias de que me hallo investido por la Nacion
 ta que ejerciendolas en todos los puntos que ocupe el ejer-
 o Unido que tan dignamente mandais, proporeioneis á esta
 agraciada parte de la República la tranquilidad y el orden á
 e aspiran.

Al trasmitiros grande y buen amigo, una parte de la alta con-
 za que esta República depositó en mí tengo presente vues-
 a conocida lealtad, y el gran aprecio que mereceis á los
 uanos, á quienes antes de ahora habeis prestado servicios
 ortantes sin abusar jamas de su confianza en los altos des-
 s que obtuvisteis entre ellos.

Deseo grande y buen amigo que el Cielo prospere vuestros
 ajos, que aumenteis la gratitud que os profesan los Perua-
 , y al dimitir yo el mando supremo que obtengo, en las
 pectivas Asambleas que van á reunirse, tenga el placer de
 ir las *“queda el pais en completa tranquilidad debida á los*
ersos combinados del Ilustre Presidente de Bolivia con los
os Peruanos.

Concluyo asegurandoos la distinguida consideracion con que
 vuestro grande y buen amigo—*Luis José Orbegoso*—El
 istro Secretario Jeneral—*Yldefonso de Zavala*.

*El Presidente de Bolivia Jefe Superior del ejército Unido
A nuestro Grande y buen amigo el Exmo. Sr. Presidente
provisorio del Perú D. Luis José Orbegoso*

GRANDE Y BUEN AMIGO:

He tenido la honra de recibir vuestra carta de 8 del presente, en la cual me trasmitis la autoridad superior militar sobre el ejército Peruano conforme al tratado celebrado en Ciudad de la Paz, y tambien la autoridad política con todas vuestras facultades, en el territorio que ocupe el ejército Unido, con el importante objeto de destruir la anarquía y el despotismo que turban y aflijen al Perú, restablecer el orden y la paz, concurrir á su nueva reorganizacion política, y sustraer á Bolivia de los peligros con que son amagadas continuamente su seguridad y reposo.

Esta muestra de alta confianza, con que habeis honrado á una persona, si es el gaje mas seguro de vuestros positivos deseos de restituir la tranquilidad á vuestra Patria, y un clásico testimonio de vuestras consideraciones acia el Jefe de un Pueblo Unido al Perú por vinculos de fraternidad, es tambien un nuevo y muy poderoso estímulo, que incita á todos los Bolivianos, por corresponder dignamente á vuestros votos cooperando eficazmente á la pacificacion y ventura de la jenerosa Nacion Peruana que por sus notorios sacrificios en la gran campaña de la revolucion Americana, y por los admirables elementos que poseeé, acreedora á gozar de la libertad y de la dicha.

Me es muy satisfactorio aseguraros, que penetrado de ilimitada gratitud, acepto el encargo que me confiais, por que creo necesario; que mis servicios como los de un antiguo amigo del Perú, serán dirigidos por la lealtad mas pura, y por el vivo y ardiente empeño en restablecer el reposo indispensable, sobre que se funde su bien estar; y que aprovecharé esta hermosa ocasion para ofrecerle nuevas y mas eficaces pruebas de mi respeto á sus instituciones y á sus derechos, y de mi vehemente anhelo por su felicidad. Asi que podeis contar, que será reservado de mi parte sacrificio alguno hasta lograr el objeto de nuestros comunes deseos: la completa pacificacion del

en que estamos igualmente interesados Peruanos y Bolivianos. Despues de haber desempeñado una mision tan sublime e benéfica, mi mayor gloria será haber llenado fielmente vuestro confianza, asegurado la ventura de dos Pueblos amigos, y crecido un grato recuerdo de los Peruanos, que llevaré á mi patria como la mejor recompensa.

Aceptad con este motivo, grande y buen amigo, los sentimientos de mi alta estima y distinguida consideracion. Dada firmada y refrendada en el Cuartel Jeneral en Puno á 16 de Julio 1835—*Andrés Santa-Cruz*—El Auditor Jeneral encargado de Secretaría Jeneral—*José Manuel Loza*.

N.º 14.º

República Peruana—E. M. J.—Cuartel Jeneral en Arequipa 28 de Marzo de 1835.—Al Sr. D. Mariano Llosa Benavides:—E. el Presidente provisional de la República, ha tenido á bien nombrar á U. S. para la comision á que se contrae el art.º de la acta de las corporaciones y vecinos de esta Ciudad que acompaño á U. S. un ejemplar. Desea S. E. que se dirija inmediatamente á la Capital del Departamento de Puno, y dando á las autoridades, corporaciones y vecinos de ella, indague U. S. el verdadero objeto que ha tenido el movimiento ejecutado en 14 de este mes: instruido U. S. de su verdadero caracter y objeto, sea cual fuere, manifestará U. S. los deseos sinceros que animan al Gobierno de cortar la guerra civil que ha provocado, y el derramamiento de sangre entre Pueblos hermanos que es consiguiente á los pasos ilegales y escandalosos que han dado y á la conducta severa y enérgica que el Gobierno se verá precisado á adoptar para reprimirlos.—En el caso que el verdadero objeto de este movimiento sea de separarse del sistema de la Unidad, y formar con los departamentos del Sud un Estado independiente y federales, manifestará U. S. que el Presidente difiriendo á los votos emitidos por este Departamento y consecuente á los de su condeño se propone á evitar toda medida hostil, y promover en su nombre de la autoridad que ejerce la reunion de la representacion provisional para que por ella se decida tan grave é importante negocio. En fin tiene U. S. toda la autorizacion bastante para llevar esta comision en todos los puntos á que se contrae; y el

Presidente confía al patriotismo, talentos y prudencia de U. S. adoptar los medios mas análogos, á su consecucion con tal que ellos sean conformes con el deber y decoro del Presidente Provisional, y consulten la legitimidad de los resultados.—Dios gue.

U. S.—*Ramon Castilla*.—Es Copia.

Igual nota y en la misma fecha se pasó al Sr. Jeneral Quiroga enviado al Cuzco.

NOTA.

Al concluirse esta impresion ha llegado la noticia de victoria del ejército Unido en Yanacocha el 13 de Agosto. Gamarra presentó en batalla cuatro mil hombres, situados en posiciones formidables escogidas con anticipacion y continuo, y un gran numero de montoneros mas, de toda arma que nos circundaban. Esa multitud ha sido arrancada de sus hogares, y conducida á la fuerza á pelear contra sus hermanos, y los vencedores la han tratado con toda la generosidad que eccijen la civilizacion á la vista de la ignorancia estraviada en contra de sus propios intereses, por hombres que habian jurado el esterminio de los defensores de las leyes de la Patria. De solo Gamarra podia emanar el proyecto de esclavar á los indigenas, y esponerlos á ser victimas armadas de palos y de hondas. El ha fugado con unos pocos de sus compañeros, perseguido de la maldicion jeneral de la Republica. La victoria de Yanacocha obtenida por el ejército Unido al mando del ilustre Jeneral Santa-Cruz, asegura la estabilidad y paz que sabrán apreciar y conservar los Peruanos despues de la experiencia de los estragos de la guerra civil, don que prepararon para su Patria, Gamarra, Salaverri y sus complicés!. La conducta en pedir auxilios á Bolivia queda garantida por el feliz resultado, y por el buen comportamiento del ejército Boliviano. ¿Qué habria sido de mi Patria entregada al poder discrecional de los sediciosos? El uno con inaudita insolencia ha declarado guerra á muerte al ejército Unido defensor de las leyes, el otro ha hecho pelear con bandera negra á sus tropas ganadas, como signo de la carnicería que debia suceder á la victoria. Jurada ha estado la ruina del Perú, y esta hermosa Nacion ha sido salvada el 13 de Agosto. Ocho mil soldados marchan sobre el Norte, y antes de tres meses quedará la

pública libre de esa raza de famosos pronunciadores, descredito
 el siglo, de su profesion militar, de su Patria y de la humani-
 dad misma. Los Pueblos volverán al reposo, y al goce de sus
 derechos, y hallarán en el ejército Unido su mejor protector,
 la garantía del orden y de la paz. Proximo a entregar el
 mando a las asambleas, que se instalen podré decirles, que han
 desaparecido los facciosos, y que los Representantes de los
 Pueblos son los únicos que pueden y deben dar las leyes. Mis
 compatriotas no deben olvidar la leccion saludable de estos dos
 últimos años: les toca reunirse fraternalmente en todos los tiem-
 pos en defenza de sus derechos, de sus gobernantes legitimos, y
 de sus leyes; pues si los infames que han cubierto de luto á
 la Patria han hechado un borron á su infeliz descendencia, que
 pasará á la posteridad humillada entre sus propios hermanos, lle-
 va de oprobio, y como estraña en su mismo pais; los valientes
 honrados que se han mantenido firmes en medio de la des-
 moralizacion jeneral sin abandonar la causa de la justicia, han
 adquirido una gloria inmarcesible, que recordarán con orgullo
 á sus hijos, sus nietos y su última jeneracion, y que la Nacion
 misma celebrará tambien para engalanar su historia, y para pre-
 sentarlos como modelo á sus mismos hijos y á los estraños. Siendo
 esto que la posteridad consagre soberbios monumentos á la vir-
 tud; yo como primer mandatario he decretado algunos pre-
 cios y me disojéo de presentar el tributo de reconocimiento pú-
 blico al ejército Unido, á su digno Jefe el Gran Mariscal Santa-
 cruz, á los valientes Jenerales, Jefes, Oficiales y Soldados de
 ambos ejércitos, al Departamento de la Ley, y á todos los Ciu-
 dadanos benemeritos que por su valor, honradez y constancia
 Unidos al Gobierno legitimo, no vacilaron á vista de poderosos
 enemigos en perecer ó salvar la República.

